

**Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.**

**Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-2-09J3L-22-1765-2019

1765-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	349,814.1
Muestra Auditada	283,985.6
Representatividad de la Muestra	81.2%

Del proyecto 1409J3L0003 “Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018” se revisaron diez contratos de adquisiciones, dos contratos de arrendamientos, uno de servicios y seis de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado por un total ejercido de 283,985.6 miles de pesos en 2018, que corresponden a 19 contratos de un total de 151 que representan el 81.2 % del total ejercido de 349,814.1 miles de pesos que conforman el proyecto, como se detalla a continuación:

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Importe		Alcance de la revisión
	Ejercido	Seleccionado	%
<b>CONTRATOS DE ADQUISICIONES</b>			
GARMOP-CHM-N-07-2017	37,000.0	37,000.0	100.0
GARMOP-CHM-N-06-2018	23,806.8	23,806.8	100.0
GARMOP-CHM-N-07-2018	4,852.3	4,852.3	100.0
GARMOP-CHM-N-08-2018	81,976.0	81,976.0	100.0
GARMOP-CHM-I-09-2018.	38,994.4	38,994.4	100.0
GARMOP-CHM-I-10-2018	2,624.0	2,624.0	100.0
GARMOP-CHM-N-11-2018	43,928.6	43,928.6	100.0
GARMOP-CHM-N-12-2018	1,199.6	1,199.6	100.0
GARMOP-CHM-N-13-2018.	1,374.0	1,374.0	100.0
GARMOP-CHM-N-14-2018	6,040.7	6,040.7	100.0
<b>CONTRATOS DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO</b>			
Convenio del contrato núm. FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-17	1,406.4	1,406.4	100.0
FIT-GARMOP-CHM-ADQ-13-18	6,504.6	6,554.8	100.0
FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-18.	215.5	215.5	100.0
<b>CONTRATOS DE OBRA</b>			
FIT-GARMOP-OP-FA-01-2018	12,444.50	12,444.50	100.0
FIT-GARMOP-OP-FA-02-2018	7,293.2	7,293.2	100.0
FIT-GARMOP-S-FA-03-2018	2,198.2	2,198.2	100.0
FIT-GARMOP-OP-FAZ-04-2018	3,121.1	3,121.1	100.0
FIT-GARMOP-OP-FA-05-2018	4,121.4	4,121.4	100.0
FIT-GARMOP-OP-FA-06-2018	4,834.1	4,834.1	100.0
Otros contratos	65,878.7	0.0	0.0
	349,814.1	283,985.6	81.2

**FUENTE:** Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

**Nota:** El proyecto Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018, contó con Suficiencia Presupuestal por el monto fiscalizado de 349,814.1 miles de pesos de recursos federales y fue registrado en la Cuenta Pública 2018, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 9, FIT, Información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave 1409J3L0003; y Clave presupuestaria núm. 07-J3L-3-5-3-06-62502-3-1-31-1409J3L0003.

### **Antecedentes**

El Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018, se desarrolla principalmente en los estados de Veracruz, Campeche, Yucatán, Oaxaca y Chiapas, el cual se compone de la Línea Férrea del Mayab que inicia en El Chapo, Veracruz y termina en Valladolid, Yucatán y la Línea Férrea de Chiapas, que tiene como punto de partida la Ciudad de Ixtepec, Oaxaca y concluye en Ciudad Hidalgo, Chiapas.

El objetivo del programa es conservar y mantener en óptimo estado la infraestructura ferroviaria de dichas líneas férreas, mediante la rehabilitación de las vías, el mantenimiento de puentes y alcantarillas, la adquisición de rieles con mejores especificaciones, cambio de durmientes de madera por durmientes de concreto, sustitución de herrajes y juegos de cambio en mal estado que permitirá incrementar las velocidades de los trenes; la eficiencia, seguridad y la calidad de los servicios prestados a los usuarios y al transporte de carga; y además de obtener costos más competitivos en el comercio que se realiza entre la frontera de Guatemala y la Península de Yucatán.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la auditoría, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019, se llevó a cabo una visita al sitio de los trabajos ejecutados en el Programa de Inversión de Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab, 2015-2018, a cargo del FIT, específicamente para verificar una muestra de los contratos celebrados para el insertado de durmientes en las líneas FA-05 (Coatzacoalcos-Teapa) y FA-06 (Teapa-El Triunfo), en los estados de Veracruz, Chiapas y Tabasco. Adicionalmente se verificaron los patios de las estaciones existentes en el trayecto de dichas líneas, así como el de la estación Campeche y el almacén general ubicado en Mérida, Yucatán. Las estaciones visitadas fueron: Cuichapa, Ver., Rueda, Tab., Palenque, Chis., Lacandón, Chis, Zapata, Tab., Tenosique, Tab., Campeche, Camp. y Mérida, Yuc.

Del recorrido a dichos tramos y estaciones se constató lo siguiente:

En el tramo Cuichapa – Rueda, se verificó el insertado de 168 durmientes de concreto en la vía, al amparo del contrato núm. FIT-GARMOP-OP-FA-06/2018 correspondientes al año 2018 y la estiba de durmientes de contratos de suministro del año 2019.

Estación Palenque, Chiapas, sin existencias de materiales almacenados o suministrados.

Estación Lacandón, Chiapas, se verificó el insertado de 162 durmientes de concreto en la vía al amparo del contrato núm. FIT-GARMOP-OP-FA-05/2018, y no se encontró existencias de materiales almacenados o suministrados.

Estación Zapata, Tabasco, sin existencias de materiales almacenados o suministrados.

Estación Tenosique, Tabasco, se tienen en existencia 526 durmientes de concreto y 96 durmientes de madera, correspondientes a suministros del año 2019 y 25 durmientes de madera de recuperación de 4<sup>a</sup>, así como 20 rieles de recuperación de 80 lb de 24 m.

Estación Campeche, Camp., se cuenta con 26 piezas de riel nuevo (24 de 24 m y 2 de 18 m) correspondiente a los años 2014-2018, durmientes de recobro de 4ª sin cuantificar que se consideran como basura, rieles de recobro de 100 lb sin cuantificar para su uso en posibles laderos, y de 80 lb considerados como chatarra, además se tienen existencias de material de fijación como rondanas, tornillos, grapas, planchuelas, placas y topes. Por otra parte, se reportó una visita de personal de FONATUR y una contratista para efectuar levantamiento de los inmuebles de la estación (Tren Maya).

Estación Mérida, Yuc. Se tienen en los patios de la antigua estación gran cantidad de rieles de 80 lb considerados como chatarra, algunos de los cuales datan del año de 1946. En el almacén se estaba realizando el descargo de durmientes de madera pertenecientes a contratos de 2019. También se localizan juegos de cambio, fijaciones para durmientes, grapas pernos almohadillas, planchuelas, placas, etc. de contratos de suministros de años anteriores; asimismo, se observan locomotoras en pésimas condiciones y sin operar, las cuales fueron incautadas a la empresa Genesee & Wyoming, además se tiene una gran cantidad de materiales de recobro considerada para su desecho.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el mencionado programa de inversión en 2018, se revisaron diez contratos de adquisiciones, dos contratos de arrendamiento, uno de servicios y seis contratos de obra, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Proveedor/contratista	Monto		
			Contratado	Ejercido	Plazo
<b>CONTRATOS DE ADQUISICIONES</b>					
GARMOP-CHM-N-07-2017, contrato de adquisiciones/ LPN. Adquisición y suministro de durmientes monolíticos de concreto tipo 3, para fijación GN, incluye carga, acarreo, descarga y entongado.	14/03/17	Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	375,760.6	37,000.0	30/04/17-15/11/17 200 d.n.
Concluido.			375,760.6	37,000.0	
GARMOP-CHM-N-06-2018 contrato de adquisiciones/LPN. Adquisición y Suministro de balasto del núm. 4A.	06/04/18	Proveedor de Constructores de Vías, S.A. de C.V.	20,633.5	23,806.8	06/04/18-30/11/18 239 d.n.
Convenio uno modificatorio de reprogramación de entregas y monto.	25/07/18		4,125.70		25/07/18-15/12/18 144 d.n.
Convenio dos modificatorio de reprogramación de entregas reprogramación de entregas.	24/09/18				24/09/18-31/12/18 99 d.n.
Concluido.			24,759.2	23,806.8	482 d.n.
GARMOP-CHM-N-07-2018 contrato de adquisiciones/LPN. Adquisición y Suministro de balasto del núm. 4A.	06/04/18	Sociedad Cooperativa Comunal de Producción y Explotación de Recursos Naturales EL Barrio, S.C.L.	4,129.6	4,852.3	09/04/18-31/10/18 206 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Proveedor/contratista	Monto		Plazo
			Contratado	Ejercido	
Convenio uno modificatorio de reprogramación de entregas y monto.	28/05/18		722.7		28/05/18-15/11/18 172 d.n.
Concluido.			4,852.3	4,852.3	378 d.n.
GARMOP-CHM-N-08-2018 contrato de adquisiciones/LPN. Adquisición y Suministro de durmientes monolíticos de concreto tipo 3, para fijación GN, incluye acarreo, descarga y entongado.	27/04/18	Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	81,976.0	81,976.0	28/06/18-30/09/18 95 d.n.
Concluido.			81,976.0	81,976.0	
GARMOP-CHM-I-09-2018 contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición y suministro de riel calibre 115 lbs/yda, sección RE 6-5/8" peralte, 5-1/2" patin, 5/8" alma, 2-23/32" hongo, incluye descarga y entongado.	30/04/18	AMEXDER, S.A. de C.V.	38,994.4	38,994.4	01/05/18-30/06/18 61 d.n.
Concluido.			38,994.4	38,994.4	
GARMOP-CHM-I-10-2018 contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición y suministro de tubos de acero para hincado de pilotes de 12 metros 14" X 3/8" espesor, soldado en espiral, bajo proceso doble arco sumergido, extremos biselados para soldar a tope.	07/05/18	Fabricaciones Industriales TUMEX, S.A. de C.V.	2,624.0	2,624.0	08/05/18-31/08/18 116 d.n.
Concluido.			2,624.0	2,624.0	
GARMOP-CHM-N-11-2018 contrato de adquisiciones/LPN. Adquisición y suministro de dispositivos de sujeción y apoyo.	09/05/18	NYLCO Mexicana, S.A. de C.V.	36,799.0	43,928.5	10/05/18-30/09/18 144 d.n.
Convenio uno modificatorio de reprogramación de entregas y monto.	25/07/18		7,129.6		01/10/18-28/10/18 28 d.n.
Concluido.			43,928.6	43,928.6	172 d.n.
GARMOP-CHM-N-12-2018 contrato de adquisiciones/LPN. Adquisición y suministro de dispositivos de sujeción y apoyo.	09/05/18	CECIF, S.A. de C.V.	1,199.6	1,199.6	10/05/18-30/06/18 52 d.n.
Concluido.			1,199.6	1,199.6	
GARMOP-CHM-N-13-2018 contrato de adquisiciones/LPN. Adquisición y suministro de durmientes de madera dura impregnada de 7"X8"X8" y juegos de madera dura impregnada para cambio No. 10.	09/05/18	Forestal La Reforma, S.A. de C.V.	6,588.0	1,374.0	10/05/18-30/09/18 144 d.n.
Concluido.			6,588.0	1,374.0	

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Proveedor/contratista	Monto		Plazo
			Contratado	Ejercido	
GARMOP-CHM-N-14-2018 contrato de adquisiciones/LPN.	09/05/18	Maderas Tratadas Ponderosa, S.A. de C.V.	6,111.0	6,040.7	10/05/18-31/10/18 175 d.n.
Adquisición y suministro de durmientes de madera dura impregnada de 10"X10"X10", juegos de madera dura impregnada para cambio No. 10, cabezal para puentes de pino impregnada de 14"X14"X14" y durmiente de madera de pino impregnada de 10"X10"X16".					
Concluido.			6,111.0	6,040.7	
<b>CONTRATOS DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO</b>					
Convenio del contrato núm. FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-17 contrato de arrendamiento/AD.	18/12/17	Arrendadora Nacional de Carros de Ferrocarril S.A. de C.V.	1,437.2	1,406.4	01/01/18 -28/02/18 59 d.n.
Arrendamiento sin opción a compra, de 36 tolvas para operar en las líneas ferroviarias de Chiapas y Mayab.					
Concluido.			1,437.2	1,406.4	
FIT-GARMOP-CHM-ADQ-13-18 contrato de arrendamiento/LPN.	29/02/2018	Arrendadora Nacional de Carros de Ferrocarril S.A. de C.V.	6,941.8	6,554.8	01/03/18-31/12/18 306 d.n.
Arrendamiento sin opción a compra, de 36 tolvas para operar en las líneas ferroviarias de Chiapas y Mayab.					
Concluido.			6,941.8	6,554.8	
FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-18 contrato de servicios/AD.	09/02/2018	Macrotriturados y Construcciones del Caribe, S.A. de C.V.	254.4	215.5	13/02/18-14/03/2018 30 d.n.
Servicio de carga de balasto en góndolas balasteras proporcionadas en el FIT Colorado, Campeche KM FA 567+100.					
Concluido.			254.4	215.5	
<b>CONTRATOS DE OBRA</b>					
FIT-GARMOP-OP-FA-01-2018 contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPM.	02/05/2018	Constructora Gallo Meda, S.A de C.V.	12,444.5	12,444.50	02/05/18-30/09/18 152 d.n.
Desazolve, limpieza de cunetas, alcantarillas y corona de la vía del km. FA-18+000 al FA-207+000 de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.					
Convenio uno modificatorio de plazo.	12/09/2018				01/10/18-29/10/18 29 d.h.
Concluido.			12,444.5	12,444.5	181 d.h.
FIT-GARMOP-OP-FA-02-2018 contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPM.	04/05/2018	Constructora Tierra Y Asfalto, S.A. de C.V.	11,345.4	7,293.2	02/05/18-30/09/18 152 d.n.
Desazolve, limpieza de cunetas, alcantarillas y corona de la vía del km. FA-207+000 al FA-720+000 de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.					
Convenio uno modificatorio de plazo.	28/09/2018				01/10/18-25/11/18 56 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Proveedor/contratista	Monto		
			Contratado	Ejercido	Plazo
Concluido.			11,345.4	7,293.2	208 d.n.
FIT-GARMOP-S-FA-03-2018 contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Supervisión de los trabajos de desazolve, limpieza de cunetas, alcantarillas y corona de la vía del km FA-18 al FA-207 y del km fa-207 al km FA-720 de la línea férrea FA.	25/05/2018	ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A de C.V.	2,080.5	2,198.2	01/06/18-23/10/18 145 d.n.
Convenio uno modificatorio de plazo y monto.	23/10/2018		408.9		23/10/18-28/11/18 37 d.n.
Concluido.			2,489.4	2,198.2	182 d.n.
FIT-GARMOP-OP-FAZ-04-2018 contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Suministro y aplicación de soldaduras aluminotérmicas en las líneas del km. Z-96+000 al Z-301+000, del km. FA-18+000 al FA-207+000 y revestimiento de patinaduras del km. Z-96+000 al Z-266+000 de las líneas férreas Z y FA.	28/05/2018	Proyectos y Equipos Ferroviarios, S.A de C.V.	3,121.1	3,121.1	02/07/18-30/09/18 91 d.n.
Convenio uno modificatorio de plazo.	28/09/2018				30/09/18-11/10/18 12 d.n.
Concluido.			3,121.1	3,121.1	103 d.n.
FIT-GARMOP-OP-FA-05-2018 contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPM. Insertado de 20,051 durmientes de concreto en el tramo del km. FA-207+000 al FA-456+000, Teapa-el Triunfo, de la Línea FA.	22/06/2018	Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V.	8,517.5	4,121.4	02/07/18-15/11/18 137 d.n.
Concluido.			8,517.5	4,121.4	
FIT-GARMOP-OP-FA-06-2018 contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPM. Insertado de 18,611 durmientes de concreto en el tramo FA-18+000 al FA-207+000 El Chapo-Teapa, de la línea FA.	26/06/2018	Zanatenco Construcción y Proyectos, S.A. de C.V.	8,340.4	4,834.1	02/07/18-15/11/18 137 d.n.
Convenio uno modificatorio de plazo.					16/11/18-29/11/18 14 d.n.
Concluido.			8,340.4	4,834.1	151 d.n.
			641,685.4	283,985.6	

**FUENTE:** Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD Adjudicación directa.

d.n. Días naturales.

d.h. Días hábiles.

INV Invitación a cuando menos tres personas.

LPI Licitación pública internacional.

LPM Licitación pública mixta.

LPN Licitación pública nacional.

## **Resultados**

1. Con la revisión del análisis costo-eficiencia del proyecto con clave de cartera núm. 1409J3L0003, denominado “Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018” se constató el incumplimiento de las metas originalmente consideradas en el programa, debido a que en el periodo 2015-2018, se tenía previsto una inversión total de 4,846,696.1 miles de pesos para el desarrollo de las líneas férreas del Mayab y de Chiapas, las cuales incluyen los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Campeche y Yucatán, y está compuesta por siete tramos de vía, cinco de la línea del Mayab (Líneas FA, FD, FX, FN y FL) y dos de la línea de Chiapas (Líneas K y KA), con una longitud total de 1,605.1 km de vía (1,536.6 km en operación y 68.5 km inoperantes); sin embargo, con los resultados obtenidos en los ejercicios 2015 a 2018 se observó un monto acumulado ejercido en dicho periodo de 2,812,621.4 miles de pesos que representa el 58.0% de la inversión programada inicialmente. Lo anterior ha repercutido en el cumplimiento del programa de mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V., ya que de los 1,536.6 km en operación sólo se han rehabilitado 144.2 km de vía en el tramo Campeche - Mérida, con la sustitución total de durmientes de madera por durmientes de concreto, sustitución de riel y colocación de balasto nuevo; y por otra parte, se han realizado trabajos de conservación en 316.1 km consistentes en el insertado de durmientes de concreto en los sitios de mayor riesgo, sustituyendo durmientes en conjuntos de más de 5 faltantes o deteriorados para dejarlos en tres durmientes en mal orden por grupo, con un cumplimiento de metas del orden de 460.3 kilómetros rehabilitados y con durmientes remplazados que representan el 64.9% con respecto de los 709 kilómetros programados. Lo anterior incumplió los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 42, fracciones I y III, de su reglamento.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 28 de noviembre de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, mediante el oficio núm. FIT-GBV-541-2019 del 25 de noviembre de 2019, el Director General del FIT informó que el incumplimiento de las metas originalmente consideradas en el periodo 2015-2018, se debieron a dos circunstancias, en la primera porque los recursos de inversión originales no fueron proporcionados en su totalidad a esa entidad, ya que la inversión autorizada por 3,241,510.2 miles de pesos contra la inversión programada por 4,846,696.1 miles de pesos representó el 66.9 %; sin embargo, si se compara las metas reales de 481.3 km contra las metas programadas de 709 km se obtiene un 67.9%, lo cual es acorde a la inversión efectivamente autorizada; y la segunda porque se tuvo la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias del capítulo de inversión a los capítulos de gasto corriente para continuar con la operación de las líneas Chiapas y Mayab, ya que es el resultado de una obligación hacia el FIT contenida en la imposición de Modalidad resuelta por mandato legal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con fundamento en los artículos 1, 23 y 24 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 160, 161 y 162 de su Reglamento, así como en la condición 2.14 del Título de Asignación otorgado en favor de FIT, la cual no se ha cumplido desde 2014 a la fecha, y sin que se haya recibido indemnización para compensar las pérdidas generadas por su operación. Por lo que en el entendido de que la SCT difícilmente podría generar economías o ahorros en el gasto corriente que pudieran ser transferidos al FIT para

cubrir la indemnización antes mencionada, nuestras autoridades determinaron que la única opción viable era transferir recursos de inversión a gasto corriente.

Por lo anterior, se concluye que las metas logradas son acordes a la inversión efectivamente autorizada y que el no haber logrado el 100% de las metas programadas conforme al análisis costo Eficiencia registrado, no se debe a una mala planeación o mala programación de recursos fiscales, sino a una asignación de recursos muy por debajo a la contemplada en el programa.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, ya que no obstante que la entidad fiscalizada manifestó que el incumplimiento a las metas programadas no se debe a una mala planeación o mala programación de recursos fiscales, sino a una asignación de recursos muy por debajo a la contemplada en el programa, las cuales son ajenas a esa entidad, con la respuesta emitida se confirma que el incumplimiento en el otorgamiento de recursos por parte de la federación a proyectos multianuales previstos con anticipación a su ejecución tiene consecuencias en el incumplimiento de las metas programadas y en consecuencia al beneficio esperado a las comunidades a las que beneficiaría el proyecto.

2018-9-09J3L-22-1765-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no destinaron los recursos programados para el proyecto con clave de cartera núm. 1409J3L0003, denominado Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018", debido a que en el periodo 2015-2018, se tenía previsto una inversión total de 4,846,696.1 miles de pesos para el desarrollo de las líneas férreas del Mayab y de Chiapas, sin embargo, con los resultados obtenidos en los ejercicios 2015 a 2018 se observó un monto acumulado ejercido en dicho periodo de 2,812,621.4 miles de pesos que representa el 58.0% de la inversión programada inicialmente. Lo anterior ha repercutido en el cumplimiento del programa de mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V., ya que de los 1,536.6 km en operación sólo se han rehabilitado, y se han realizado trabajos de conservación de 460.3 kilómetros que representan 64.9% respecto de los 709 kilómetros programados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 42, fracciones I y III.

2. Con la revisión del Proyecto con clave de cartera núm. 149J3L0003, denominado "Programa de Inversión de Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab, 2015-2018", se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se autorizó una inversión de 645,631.6 miles pesos; sin embargo, se observó que mediante las adecuaciones

presupuestarias núms. 2018-9-J3L-1205, 2018-9-J3L-3223 y 2018-9-J3L-3572 de fechas 11 de mayo, 9 de agosto y 29 de agosto de 2018, respectivamente, se autorizaron traspasos de recursos del capítulo 6000, “Inversión Pública”, a los capítulos 2000, “Materiales y Suministros”, y 3000, “Servicios Generales”, por 150,000.0 y 110,211.9 miles de pesos los dos primeros traspasos, y al capítulo 1000, “Servicios Personales”, por 36,295.3 miles de pesos, el tercer traspaso, cantidades que suman un total de 296,507.2 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado del programa en el capítulo 6000 se redujo a 349,124.4 miles de pesos, que representó una disminución del 45.9%, lo que hace evidente la deficiente planeación y programación de los recursos asignados a dicho programa con la consecuente reducción del cumplimiento de metas programadas en el ejercicio 2018. Lo anterior incumplió los artículos 24, fracciones I y II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, fracción III, de su reglamento; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 28 de noviembre de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, mediante el oficio núm. FIT-GBV-541-2019 del 25 de noviembre de 2019, el Director General del FIT informó que la operación de las líneas férreas Chiapas y Mayab es el resultado de una obligación hacia el FIT contenida en la imposición de modalidad resuelta por mandato legal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con fundamento en los artículos 1, 23 y 24 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 160,161 y 162 de su Reglamento, y otras disposiciones tales como la condición 2.14 del Título de Asignación otorgado en favor de FIT, de los oficios núms. 4.3-1081/2007 y 4.3-50/2013 del 10 de agosto de 2007 y 25 de febrero de 2013, vigente hasta el año 2018, y ante la necesidad de continuar la operación y explotación de las vías de Chiapas y del Mayab, se determinó que la única opción viable era transferir recursos de inversión a gasto corriente, ante la imposibilidad de la SCT de indemnizar al FIT, ya que desde 2014 a la fecha no se ha recibido ninguna indemnización para compensar las pérdidas generadas por la operación de dichas líneas. Asimismo, se señaló que mediante diversos oficios se solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT se gestionara una adecuación presupuestaria externa, y que lo único que se logró fue que se autorizara en apego al segundo supuesto que prevé el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuatro adecuaciones presupuestales compensadas con reducciones a otras previsiones de gasto, esto es, del capítulo 6000 del propio presupuesto del FIT por 295,817.5 miles de pesos, para ser transferidos a atender previsiones del gasto corriente del ejercicio 2018.

Por lo que se reitera que no hubo una mala planeación, o una mala programación de recursos fiscales, sino a una autorización de recursos muy por debajo a la contemplada en el programa, aunado al traspaso de recursos autorizados a otros capítulos de gasto corriente para cubrir el déficit de operación del FIT.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que no obstante que se informó que se realizaron gestiones para que la SCT le cubriera al FIT la indemnización que

por ley le corresponde para cumplir con la obligación de operar y explotar las vías de Chiapas y del Mayab, y pudiera contar con la fuente de financiamiento que hiciera factible una ampliación presupuestal externa al gasto corriente, esto no se logró, por lo que se tuvieron que desviar recursos del capítulo 6000 al gasto corriente, con la consecuente reducción del cumplimiento de metas programadas en el ejercicio 2018.

**2018-9-09J3L-22-1765-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, traspasaron parte de los recursos destinados para el proyecto con clave de cartera núm. 1409J3L0003 denominado "Programa de Inversión de Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab, 2015-2018", para destinarlos a los capítulos 6000 "Inversión Pública", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por 150,000.0 y 110,211.9 miles de pesos, los dos primeros traspasos, y al capítulo 1000 "Servicios Personales" por 36,295.3 miles de pesos, el tercer traspaso, cantidades que suman un total de 296,507.2 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado del programa en el capítulo 6000 se redujo a 349,124.4 miles de pesos, que representó una disminución del 45.9%, con la consecuente reducción del cumplimiento de metas programadas en el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 24, fracciones I y II; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 42, fracción III.

**3.** En la revisión al proyecto con clave de cartera núm. 1409J3L0003, denominado "Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018", se observó una diferencia de 1,170.6 miles de pesos, entre el monto reportado como pagado en la Cuenta Pública 2018 por 349,814.1 miles de pesos y la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 350,984.7 miles de pesos en 151 contratos con cargo en dicho programa, sin que se proporcionara la evidencia documental de la diferencia observada.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 28 de noviembre de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, mediante el oficio núm. FIT-GBV-541-2019 del 25 de noviembre de 2019, el Director General del FIT informó que la diferencia señalada por 1,170.6 miles de pesos, obedece a que con los pedidos núms. GARMOP-CHM-N-13 Y GARMOP-CHM-N-14-2018 se adquirieron durmientes de madera para los trabajos de rehabilitación en las líneas Chiapas y Mayab, los cuales se pagaron con recursos de inversión y se registraron en el capítulo "Inversión Pública", asimismo, con los mismos pedidos también se compraron durmientes de madera para los trabajos de mantenimiento de la línea "Z", pero estos se pagaron con recursos de gasto corriente y registrados en el capítulo 2000 "Materiales

y Suministros”, de lo anterior se anexaron las facturas núms. PRES10003, PRES10005, 770 y PRES09967 las notas de crédito núm. NCDI00436, NCDI00437, NC118, transferencias bancarias de los bancos Scotiabank S.A. de C.V. BANAMEX y las pólizas núms. E155; E156, E455 y E489 por 250.4, 247.9, 388.3 Y 270.8 miles de pesos que suman 1,157.5 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende, debido a que se proporcionó la documentación que justifica que la diferencia observada corresponde a pagos realizados al capítulo 2000 de gasto corriente, lo cual comprobó mediante las facturas núms. PRES10003, PRES10005, 770 y PRES09967, notas de crédito núm. NCDI00436, NCDI00437, NC118, transferencias bancarias de los bancos, Scotiabank, S.A. de C.V., BANAMEX y las pólizas núms. E155; E156, E455 y E489 por 250.4, 247.9, 388.3 y 270.8 miles de pesos.

**4.** En la revisión de los contratos de arrendamiento núms. FIT-GARMOP-CHM- ADQ-09-17 y FIT-GARMOP-CHM-ADQ-13-2018, relativos al “Arrendamiento, sin opción a compra, de 36 tolvas (equipo de arrastre) para operar en las líneas ferroviarias de Chiapas y Mayab”, en los periodos de enero de 2017 a febrero de 2018 y de marzo a diciembre del mismo año, respectivamente, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó contar con el acta de entrega-recepción al inicio de los trabajos, de las 36 tolvas, en las que se consignaría el equipo señalado, previo levantamiento del inventario correspondiente para la prestación de los servicios a los que los destinaría el FIT. Lo anterior contravino lo establecido en la cláusula sexta, “Entrega del Equipo de Arrastre”, de los contratos de arrendamiento núms. FIT-GARMOP-CHM- ADQ-09-17 y FIT-GARMOP-CHM-ADQ-13-2018.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 28 de noviembre de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, mediante el oficio núm. FIT-GBV-541-2019 del 25 de noviembre de 2019, el Director General del FIT informó que las 36 unidades han permanecido en renta desde el año 2015 con el mismo proveedor, y que efectivamente en la cláusula sexta se establece que se debe realizar la entrega recepción de las unidades en Tancochapa Ver y levantar el acta correspondiente, sin embargo, por una omisión involuntaria no se han modificado los términos de referencia donde se establezca que la entrega estipulada en la cláusula sexta sólo aplica en los casos donde se reciban unidades por primera vez.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que si bien se señalaron las causas por las que las actas de entrega-recepción no se efectuaron, no se acreditaron las medidas preventivas para que, en lo subsecuente, se realicen de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales respectivas.

2018-9-09J3L-22-1765-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Ferrocarril del Istmo de

Tehuantepec, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no levantaron el acta de entrega-recepción de las 36 tolvas, antes del inicio de los servicios de arrendamiento, en las que se haya consignado el equipo señalado, en incumplimiento de la cláusula sexta, "Entrega del Equipo de Arrastre", de los contratos de arrendamientos núms. FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-17 Y FIT-GARMOP-CHM-ADQ-13-2018.

**5.** Con la revisión del contrato de servicios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-18, relativo al "Servicio de carga de balasto en góndolas balasteras proporcionadas por el FIT en Colorado, Campeche km FA-567+100", se constató que a la fecha de la revisión, noviembre de 2019, la entidad fiscalizada no había acreditado la formalización de la recepción de los servicios de carga de balasto realizada en góndolas balasteras, no obstante que la vigencia del contrato fue del 13 de febrero al 14 de marzo de 2018.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 28 de noviembre de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, mediante el oficio núm. FIT-GBV-541-2019 del 25 de noviembre de 2019, el Director General del FIT informó que en la cláusula novena del contrato núm. FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-18 se establece lo siguiente: "La entidad, recibirá los servicios de este contrato, cuando estos se hayan ejecutado y concluidos de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas en el anexo 1"; al respecto se manifestó que el servicio de carga de balasto fue ejecutado y recibido conforme al anexo establecido, y que el personal técnico del FIT supervisó la carga y firmó de recibo los reportes de carga, los cuales suman el total del balasto recibido en tiempo y forma y pagado conforme a lo estipulado en el contrato, de lo cual se anexó copia del oficio núm. 001 del 14 de marzo de 2018, donde se da por concluido el servicio de carga de balasto, copia de las estimaciones núms. 1 a 3, generador del suministro y boletas de remisión de carga.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende, debido a que se proporcionó copia del oficio núm. 001 del 14 de marzo de 2018, con el cual se dio por concluido el servicio de carga de balasto.

**6.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-FA-05-2018, cuyo objeto fue el "Insertado de 20,051 durmientes de concreto en el tramo del km. FA-207+000 al FA-456+000 Teapa-El Triunfo, de la Línea FA", se observaron deficiencias en el llenado de la bitácora electrónica de la obra por parte de la entidad fiscalizada, lo que se constató con lo asentado en la nota núm. 60 del 17 de diciembre de 2018, en la que la empresa supervisora de los trabajos le indica a la contratista que realizó de manera tardía el llenado de las notas de bitácora núms. 31 a la 54, con fecha 5 de diciembre de 2018, cuando éstas debieron realizarse en forma inmediata a los sucesos reportados. Lo anterior incumplió los artículos 123, fracciones XI y XII, y 125, inciso I,

fracción j, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales del 28 de noviembre de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, el Director General del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., mediante el oficio núm. FIT-GBV-541-2019 del 25 de noviembre de 2019, indicó que a efecto de atender el resultado, la entidad fiscalizada se compromete a enviar al personal técnico (residentes de obra) para tomar un curso de actualización para el correcto manejo y llenado de la bitácora electrónica de obra; donde se contactó a la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Obra Pública, Unidad de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública, donde se tiene programado inscribirse en el mes de enero de 2020 a su personal técnico para que se lleve a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, donde se verá la normativa y uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación persiste, en virtud de que no obstante que se informó que se comprometió a enviar al personal técnico (residentes de obra) para tomar un curso de actualización para el correcto manejo y llenado de la bitácora electrónica de obra a través de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Obra Pública, Unidad de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública, programado en el mes de enero de 2020, por lo que no se acreditó documentalmente lo dicho para la realización de dicho curso.

#### 2018-2-09J3L-22-1765-01-001 **Recomendación**

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a efecto de que, en lo subsecuente, las áreas responsables de la ejecución de las obras públicas a su cargo verifiquen que el control y seguimiento de las bitácoras electrónicas de obra se lleven a cabo de conformidad con la normativa aplicable.

7. Con la revisión del Proyecto con clave de cartera núm. 149J3L0003, denominado “Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018”, se realizó una visita de verificación física al sitio de los trabajos del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019 de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada, en la cual se recorrieron los patios de las estaciones Cuichapa, Ver., Rueda, Tab., Palenque, Chis., Lacandón, Chis, Zapata, Tab., Tenosique, Tab., Campeche, Camp. y Mérida, Yuc., y en este último se observó la existencia de una gran cantidad de rieles de 80 lb considerados como chatarra, algunos de los cuales datan del año de 1946, así como una gran cantidad de materiales de recobro considerada para su desecho. Por otra parte, se observaron varias locomotoras en pésimas condiciones y sin operar, las cuales fueron incautadas a una empresa que tenía la operación de la línea con anterioridad y que actualmente son parte de un litigio; asimismo, en la Estación Campeche, se apreciaron durmientes de recobro de cuarta sin cuantificar que de igual manera se consideran como desecho, rieles de recobro de 100 lb, también sin cuantificar, para su uso en posibles laderos, y de 80 lb considerados como

chatarra. Al respecto, se considera que dichos materiales pudieran tener una utilidad para la entidad mediante su enajenación y obtener recursos para la entidad fiscalizada.

#### 2018-2-09J3L-22-1765-01-002 **Recomendación**

Para que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., promueva que el material de desecho que actualmente se encuentra en los patios de las diversas estaciones y a lo largo de las líneas férreas a cargo de dicha entidad, y que datan en algunos casos desde el año 1946 y anteriores y que no estén considerados para el mantenimiento de las citadas líneas, se destine a su enajenación, de conformidad con la normativa aplicable, con el objeto de liberar espacios que puedan ser utilizados para el almacenamiento de nuevos materiales requeridos para el programa de mantenimiento de las líneas actuales, dando la posibilidad de que los recursos obtenidos se utilicen para coadyuvar en el desempeño de su óptima operación.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Programa de Inversión y Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab 2015-2018”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, se concluye que, en términos generales, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Incumplimiento de las metas originalmente consideradas en el programa, debido a que en el periodo 2015-2018, se tenía previsto una inversión total de 4,846,696.1 miles de pesos y la real fue de 2,812,621.4 miles de pesos que representa el 58.0%, lo que ocasionó que de los 1,536.6 Km en operación sólo se han rehabilitado 144.2 Km de vía; y de conservación, consistentes en el insertado de durmientes de concreto

en los sitios de mayor riesgo, se han realizado 460.3 kilómetros de los 709 kilómetros programados que representan el 64.9% .

- Deficiente planeación y programación de los recursos asignados al programa, ya que de una inversión autorizada de 645,631.6 miles de pesos, se autorizaron traspasos de recursos a los capítulos 1000, 2000 y 3000 por un total de 296,507.2 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado del programa en el capítulo 6000 se redujo a 349,124.4 miles de pesos, que representó una disminución del 45.9%.
- En dos contratos de servicios relativos al arrendamiento de tolvas (equipo de arrastre), no se realizó el acta de entrega recepción de estas, previo al inicio de los servicios, conforme a lo estipulado en los contratos.
- Deficiencias en el llenado de la bitácora en un contrato de obra pública.
- Adicional al objeto de la revisión se observó la existencia de una gran cantidad de rieles y materiales de recobro considerados como chatarra que pudieran tener una utilidad para la entidad mediante su enajenación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría D3

Director de Auditoría D3

Firma en ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normatividad aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

La Gerencia de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 24, fracciones I y II, 45, párrafo primero, y 58, fracción III
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 24.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 123, fracciones XI y XII, y 125, inciso I, fracción j.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 42, fracciones I y III, y 66, fracciones I y III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusulas sexta, "Entrega del Equipo de Arrastre", de los contratos de arrendamientos núms. FIT-GARMOP-CHM-ADQ-09-17 y FIT-GARMOP-CHM-ADQ-13-2018

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.